

Nº y año del expte.

**772\_20-IPSC**

Referencia

**DENOMINACIÓN:**

**ACUERDO DE 28 DE JULIO DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE GASTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER DEL CONCIERTO SOCIAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y ACOGIDA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, MENORES A SU CARGO Y PERSONAS DEPENDIENTES QUE LAS ACOMPAÑAN Y SERVICIO DE AUDITORÍA, POR IMPORTE DE 27.028.316,10 EUROS (IVA INCLUIDO).**

**PROPUESTA:**

Se propone la adopción por el Consejo de Gobierno del siguiente Acuerdo:

Autorizar el expediente de gasto relativo a la contratación por el Instituto Andaluz de la Mujer del concierto social para la atención integral y acogida a mujeres víctimas de violencia de género, menores a su cargo y personas dependientes que las acompañan y servicio de auditoría, por importe de 27.028.316,10 euros (IVA INCLUIDO).

Dicha propuesta se formula al amparo de lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Elévese al Consejo de Gobierno,

Sevilla, a 28 de julio de 2020

**LA CONSEJERA**

**Fdo.: Rocío Ruíz Domínguez**

## **EXPOSICIÓN:**

La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, tiene como finalidad la lucha contra la violencia de género mediante actuaciones de prevención y de protección integral a las mujeres que se encuentran en esta situación, incluidas las acciones de atención y recuperación. En su artículo 27 establece que las Administraciones Públicas de Andalucía, en el ámbito de sus competencias, deberán garantizar a las mujeres víctimas de violencia de género el derecho a la acogida en los centros especializados dependientes de la Junta de Andalucía.

El artículo 5 del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, establece que el Instituto Andaluz de la Mujer ejercerá las competencias de la dirección y administración del Servicio integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género y menores a su cargo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A través del Servicio integral de atención y acogida a mujeres víctimas de violencia de género, menores a su cargo y personas dependientes que las acompañan, el Instituto Andaluz de la Mujer ofrece una atención integral y de calidad a aquellas mujeres víctimas de violencia de género que se ven en la necesidad de salir de sus hogares. Este Servicio responde a un sistema coordinado de recursos cuya finalidad es la de ofrecer la protección y el apoyo necesario a las mujeres para su recuperación personal, garantizando la atención y acogida inmediata y urgente, ofreciendo protección y seguridad a aquellas mujeres que se encuentran en una situación de emergencia como consecuencia de la violencia de género.

Estando próximo el vencimiento del actual contrato formalizado por el Instituto Andaluz de la Mujer para la prestación del referido servicio, y atendiendo a los cambios normativos y a las nuevas necesidades planteadas en la atención integral de las víctimas de violencia de género, resulta necesario realizar una nueva contratación que además incorpore las mejoras necesarias para una prestación de calidad que garantice la atención a las personas usuarias.

Teniendo en cuenta que el importe de la contratación supera los 8.000.000,00 euros, es necesaria la autorización del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

## **DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:**

Documentación que se acompaña:

- Acuerdo de inicio del expediente de contratación.
- Memoria justificativa.
- Pliego cláusulas administrativas particulares
- Informe Gabinete Jurídico al PCAP
- Informe adecuación al informe GJ.
- Informe de la DG. De Presupuestos
- Documento contable.
- Informe de fiscalización de la Intervención

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

En Sevilla, a la fecha de la firma

**LA SECRETARIA GENERAL**

**Fdo. Clara Crespo Carrasco.**

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.I. la propuesta que figura en la página 1.

En Sevilla, a la fecha de la firma

**LA DIRECTORA**

**Fdo. Laura Fernández Rubio.**